



"1983-2023 - 40 años de democracia en Argentina"

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 15 DIC 2023

Expte. Nº 24.502/23

VISTO la ADENDA al CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS suscripta con la Srta. Anahí Doris SUMBAINO, DNI Nº 35.166.229; y

CONSIDERANDO:

QUE se suscribió la Adenda con la Srta. SUMBAINO para ampliar su responsabilidad en los servicios prestados en la SECRETARÍA ACADÉMICA, debiendo proceder a realizar las tareas adicionales requeridas por las respectivas autoridades: manejo de gestiones vinculadas a programas dependientes de la mencionada Secretaría, creación, control y redición de misiones oficiales, planificación y ejecución de propuestas de orientación vocacional, educacional y laboral, sin perjuicio de colaborar en la actividad específica que se le encomiende.

QUE como consecuencia de la mayor responsabilidad, se establece una modificación en el estipendio que percibirá la mencionada, a partir del 1º de agosto de 2023 y hasta 31 de diciembre de 2023, por lo que se abonará la suma de PESOS NOVENTA Y SEIS MIL (\$ 96.000,00) por el mes de agosto, PESOS CIENTO CUATRO MIL (\$ 104.000,00) por los meses de setiembre y octubre y el importe de PESOS CIENTO DIEZ MIL (\$ 110.000,00) por noviembre y diciembre.

QUE corresponde la aprobación de la citada adenda.

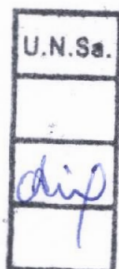
Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL VICERRECTOR A/C DEL RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar con vigencia al 1º de agosto de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, la ADENDA al CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS suscripta entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA y la Srta. Anahí Doris SUMBAINO, DNI Nº 35.166.229, que como ANEXO forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que origine el cumplimiento de la presente resolución en la dependencia 12-05-16 - CONTRATOS, del presupuesto de esta Universidad - Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a la interesada. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD a sus efectos y archívese.



DR. MARCELO DANIEL GEA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dr. NICOLÁS A. INNAMORATO
VICERRECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Esp. HÉCTOR ALFREDO FLORES
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-Nº 2343-2023

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIO PÚBLICO
SECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS - SALTA

LIQUIDACIÓN

IMPUESTO: 21915

FECHA DE VTO.: 234227

252958

Nº 5

ADENDA AL CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre la Universidad Nacional de Salta, representada en este acto por el Señor Rector Ing. DANIEL HOYOS, D.N.I. Nº 17.309.052, con domicilio legal en Avda. Bolivia Nº 5150 - Campo Castañares, en adelante EL CONTRATANTE, POR UNA PARTE; y POR LA OTRA PARTE, la Srta. Anahí Doris SUMBAINO, argentina, D.N.I. Nº 35.166.229, con domicilio real en calle Aarón de Anchorena Nº 802, Barrio Ciudad del Milagro, de la ciudad de Salta, en adelante "LA CONTRATADA", convienen en celebrar la presente Adenda al Contrato de Locación de Servicios, tramitado por expediente Nº 24.502/23. que se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: De común acuerdo ambas partes resuelven, mediante la presente ADENDA, modificar la cláusula TERCERA dejando establecido que corresponde por mayor responsabilidad en sus funciones en la Secretaría Académica y QUINTA respecto a los honorarios; quedando redactadas de la siguiente forma:

"TERCERA: OBJETO - ÁMBITO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS - HORARIOS. EL CONTRATADO se compromete a prestar servicios en la dependencia de la Universidad Nacional de Salta - Secretaría Académica (Complejo Gral. José de San Martín Avda. Bolivia 5.150), o en donde el Secretario Administrativo o autoridad de mayor jerarquía lo disponga, siendo el servicio a desempeñar con dedicación parcial, apoyo a la actualización de página web de la Secretaría Académica y Subsecretaría de Postgrado y Asuntos Académicos; colaboración en la actualización de la base de datos de carreras de postgrado de la universidad; colaboración en acciones de implementación de cursos y carreras de postgrado de la universidad, asistencia en tareas administrativas y logísticas correspondientes a la Secretaría Académica y Subsecretaría de Postgrado y Asuntos Académicos, como colaborador de las mismas, sin perjuicio de colaborar en la actividad específica que se le encomiende y toda otra que le indique la autoridad en el marco de este contrato.

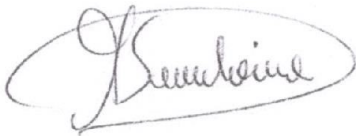
Se adicionan tareas de mayor responsabilidad, asumiendo el manejo de gestiones vinculadas a programas dependientes de la Secretaría Académica, creación, control y rendición de misiones oficiales, planificación y ejecución de propuestas de orientación vocacional, educacional y laboral"

"QUINTA: HONORARIOS Y FORMA DE PAGO. EL CONTRATADO percibirá de EL COMITENTE, por los servicios a que se obliga prestar, la suma mensual, total y única de \$ 96.000 (noventa y seis mil con 00/100) por el mes de agosto, \$ 104.000 (ciento cuatro mil con 00/100) por los meses de septiembre y octubre y \$ 110.000 (ciento diez mil con

00/100) por los meses de noviembre y diciembre. En todos los casos el pago se efectuará previa presentación, en Tesorería General o en la respectiva dependencia de LA UNIVERSIDAD, de la factura en legal forma correspondiente a honorarios por el servicio prestado, monto del cual se deducirán las retenciones y gravámenes que legalmente correspondan”.

SEGUNDA: La contratada se compromete a cumplir con la prestación de servicios en la forma ya estipulada en el correspondiente contrato de locación de servicios, agregándole únicamente a tal efecto, tareas de mayor responsabilidad diarias adicionales a las ya pactadas. La presente adenda tiene vigencia a partir del día 1 de agosto de 2023 y vence indefectiblemente el día 31 de diciembre de 2023. Se deja aclarado que podrá ser prorrogada o ampliada, únicamente en caso de común acuerdo por escrito entre las partes, mediante la suscripción de un nuevo contrato o ampliación del mismo.

En la ciudad de Salta al 31 día del mes de octubre de 2023, en prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto



Ing. DANIEL HOYOS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta